

# POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO



MARZO 2021

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

SECRETARÍA  
GENERAL



---

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. MARCO NORMATIVO .....	5
3. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES .....	8
4. DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS .....	10
5. OBJETIVO GENERAL .....	10
6. ALCANCE .....	10
7. LINEAS DE DEFENSAS Y RESPONSABLES INSTITUCIONALES.....	11
8. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO .....	13
9. ANALISIS DEL RIESGO .....	14
10. METODOLOGIA PARA LA ADMINISTACION DEL RIESGO .....	18
11. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS .....	19
12. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA .....	20
13. MONITOREO Y SEGUIMIENTO .....	20
14. ESTRATEGIAS PARA LA APROPIACIÓN CULTURAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	21
15. DIVULGACION O PUBLICACION DE LA POLITICA .....	21
16. COMUNICACIÓN Y CONSULTA.....	21
17. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	23

## 1. INTRODUCCION

Todas las actividades de la función pública están expuestas a situaciones de riesgo que pueden afectar en forma negativa, el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales como consecuencia de la diversidad de riesgos de corrupción, de Gestión y de Seguridad de la información.

La Política para la Administración del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Santa Marta recoge la estrategia liderada desde la Alta Dirección de la Entidad, enfocada en la identificación, tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital a través de la creación de controles, que incidan en la prevención de la materialización del riesgo y acciones de contingencia en caso de que esto suceda, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

Para la creación de esta política fue tomado como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, así como los del Modelo Estándar de Control Interno, en lo referente a las líneas de defensa, los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo de FP – 2018, la cual articula los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital y la estructura del Sistema Integrado de Gestión – SGI en el módulo de riesgos.

La Política para la Administración del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Santa Marta establece los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de los riesgos a los que se enfrenta la entidad, identifica los responsables dentro del proceso y establece la metodología para la elaboración de los Mapas para la identificación de los riesgos, niveles para calificar el impacto y el tratamiento para cada uno de los riesgos identificados, así, como las acciones de contingencia en caso de la materialización del riesgo y los niveles de aceptación del mismo para la Entidad..

***“se estableció los lineamientos que permiten la identificación, el análisis, la valoración y el tratamiento de los riesgos que pueden afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de los programas, proyectos, planes, procesos y productos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta”***

A continuación, se nombra el impacto que tiene el análisis, gestión y tratamiento del riesgo en diferentes procesos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

- ❖ Aporta información para tomar adecuadas decisiones estratégicas y operacionales de la Entidad.
- ❖ Facilita el logro de los objetivos Misionales
- ❖ Fortalece la mejora continua de los procesos.
- ❖ Permite una planificación estratégica más efectiva.
- ❖ Mejorar el desempeño de la organización generando valor agregado para la sociedad
- ❖ Optimiza la eficiencia operacional y la sostenibilidad, protege los activos de información.
- ❖ fortalece la imagen Institucionalidad.
- ❖ Mejorar la prevención de pérdidas y la gestión de los incidentes.
- ❖ Identifica los riesgos para minimizarlos.
- ❖ Mejorar los controles para prevenir el riesgo.
- ❖ Establece acciones de contingencia que permiten hacer frente inmediato a un riesgo que se materialice.

## 2. MARCO NORMATIVO

**El Artículo 209** de la Constitución Política colombiana dispone que: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Igualmente, señala que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

**El Artículo primero de la Ley 87 del 29 de Noviembre de 1993**, define el Control Interno como: “El sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluaciones adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”.

**Ley 489 de 1998** crea del Sistema de Desarrollo Administrativo con el propósito de articular la planeación estratégica de las entidades con la de su quehacer administrativo, a través de las políticas y los planes sectoriales de desarrollo administrativo. Así mismo, se fortalece el Control Interno, con la creación del Sistema Nacional de Control Interno a fin de darle una connotación más estratégica.

**Ley 872 de 2003** la cual crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en su Artículo 3. establece que dicho sistema es complementario con los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

**Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública 1000:2004** según numeral 4.1 literal (g), se indica que se debe establecer control sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad.

**Decreto 652** del 28 de diciembre de 2011 se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión, estableciendo en su numeral 4.2.2 los requisitos en materia de planificación de la gestión de riesgo.

**Ley 1474 de 2011** o Estatuto Anticorrupción "...se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; que en su Artículo 73 señala que "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano" y que en el Artículo 76 establece que deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

**Decreto 4637 de 2011** de Presidencia de la Republica se suprimió el programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción, y en su Artículo 2 se creó al interior del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, la Secretaria de Transparencia, asignándole como punto 10 de sus funciones "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el Artículo 74 de dicha Ley".

**Decreto 651 del 28 de diciembre de 2011** "por medio del cual se crean el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, y se dictan otras disposiciones", cuyo Artículo Primero crea el Sistema Integrado de Gestión Distrital "como una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales".

Que el **Decreto 19 de 2012** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” se busca dar alcance al desarrollo de los postulados del Buen Gobierno propendiendo por instituciones eficientes, transparentes, y a partir esa simplificación facilitar las relaciones de los ciudadanos con la Administración Pública y fomentar la transparencia del Estado.

**Ley 1712 de 2014** “toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta Ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la Ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley”.

**Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014**, define en el numeral 1.3 el “Componente Administración del riesgo” como el “Conjunto de elementos que le permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales”. En ese mismo numeral se establece que la entidad debe generar “políticas de Administración del Riesgo” las cuales “identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos, que van a transmitir la entidad” y de igual manera indica que la política señala que debe hacerse para efectuar el control y su seguimiento, basándose en los planes y los objetivos institucionales o por procesos.

**Decreto Nacional 1083 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública", del cual fue sustituido el Título 22 mediante el Decreto Nacional 1499 de 2017, estableciendo el objeto e instancias de dirección y coordinación del Sistema de Gestión y adoptando el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG definiéndolo como “como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.

**Decreto Nacional 1499 de 2017** hace necesario adoptar para el Distrito Capital el MIPG, como el nuevo marco de referencia para el diseño e implementación del SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

### 3. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES

**Amenaza.** Situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

**Causa.** Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

**Consecuencia.** Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

**Control.** Medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones).

**Gestión del riesgo.** Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

**Impacto.** Se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

**Mapa de riesgos.** Documento con la información resultante de la gestión del riesgo.

**Mapa de riesgos institucional.** Contiene a nivel estratégico los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad. Se alimenta de los mapas de riesgos por proceso, teniendo en cuenta que solamente se trasladan al institucional aquellos riesgos que permanecieron en las zonas más altas de riesgo (alta y extrema) y los riesgos de corrupción, que afecten el cumplimiento de la misión institucional y objetivos de la entidad.

---

**Riesgo de corrupción.** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

**Riesgo de gestión.** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

**Riesgo inherente.** Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

**Riesgo de seguridad digital.** Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.

**Riesgo residual.** Nivel de riesgo que permanece luego de tomar sus correspondientes medidas de tratamiento.

**Riesgos estratégicos.** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos de la organización pública y por tanto impactan toda la entidad.

**Riesgos de cumplimiento.** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la organización debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las obligaciones contractuales.

**Probabilidad.** Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Esta puede ser medida con criterios de frecuencia o factibilidad.

**Vulnerabilidad.** Debilidad de un activo o control que puede ser explotada por una o más amenazas.

#### 4. DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Santa Marta se compromete con la prestación de servicios sociales y comunitarios con una efectiva administración del riesgo de toda naturaleza a la que se enfrenta la entidad. Por ello, coordina un conjunto de actividades especiales para implementar los controles necesarios ante la posibilidad de fraude, sobornos y corrupción; así erradicar cualquier práctica que vaya en detrimento de los recursos públicos y la imagen corporativa.

La comprensión de la necesidad de nuestra entidad hacia la construcción de una política para la administración del riesgo, nos proyecta hacia una gestión pública que responde a las necesidades de sus clientes y partes interesadas, cumpliendo con las normativas pertinentes y promoviendo la mejora continua de sus procesos para cumplir con la misión institucional

***Esta política será publicada y difundida a todos nuestros funcionarios y contratistas que apoyan la gestión para obtener su cooperación y participación.***

#### 5. OBJETIVO

Orientar y fortalecer la toma de decisiones oportuna y minimizar los efectos adversos al interior de la Alcaldía Distrital de Santa Marta con el fin de dar continuidad a la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de los compromisos con los Ciudadanos, Servidores e Instituciones Públicas.

#### 6. ALCANCE

La política de la gestión del riesgo es aplicable a todos los procesos y procedimientos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y a todas las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus actividades.

## 7. LINEAS DE DEFENSAS Y RESPONSABLES INSTITUCIONALES

LÍNEA DE DEFENSA	FINALIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
<b>ESTRATÉGICA</b>	Define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento.	Alta dirección de la Alcaldía Distrital de Santa Marta  Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Establecer y aprobar la Política para la Administración del Riesgo Alcaldía Distrital de Santa Marta  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar el cumplimiento de la Política para la Administración de Riesgos de manera periódica, evaluar su impacto y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento a las que pueda haber lugar.</li> </ul>
<b>PRIMERA LÍNEA</b>	Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.	Gerentes públicos y líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad.  Responsable de Seguridad Digital	Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los procesos a su cargo y actualizarlos cuando se requiera.  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar y valorar los activos de Seguridad Digital.</li> <li>• Consolidar, aprobar y hacer seguimiento a las acciones relacionadas en los mapas de riesgos a fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia del riesgo.</li> <li>• Llevar a cabo las acciones asociadas a los controles establecidos para cada uno de los riesgos identificados en su proceso de acuerdo a la periodicidad establecida, en el capítulo de Seguimiento y Control. Durante la aplicación de las acciones de seguimiento cada líder de proceso debe mantener la evidencia o documentación respectiva de todas las actividades realizadas.</li> <li>• Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles</li> <li>• Informar a la Oficina Asesora de Planeación y a la Alta Dirección de Alcaldía Distrital de</li> </ul>

			<p>Santa Marta sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportar en el SGI los avances y evidencias de la gestión de los riesgos a cargo.</li> </ul>
<b>SEGUNDA LÍNEA</b>	<p>Asegurar que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende</p>	<p>Jefe de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, coordinadores de otros sistemas de gestión de la entidad, comités de riesgos (donde existan), comités de contratación, entre otros.</p>	<p>Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar y Publicar el Mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional</li> <li>• Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo</li> <li>• Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos</li> <li>• Supervisar en coordinación con los líderes de la primera línea de defensa la identificación, evaluación y gestión de los riesgos y controles para que se generen acciones</li> <li>• Evaluar que los riesgos sean consistentes con la presente política de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa</li> <li>• Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.</li> </ul>
<b>TERCERA LÍNEA</b>	<p>Proporciona información sobre la efectividad del S.C.I., a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la</p>	<p>Oficina de Control Interno</p>	<p>Verificar y analizar la eficacia de la gestión del riesgo y control haciendo énfasis en el diseño e idoneidad de los controles y las acciones de control establecidas los procesos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de</li> </ul>

	operación de la primera y segunda línea de defensa.		<p>conformidad con el Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados a la Alta Dirección del Instituto, Líderes de Proceso y a la Oficina Asesora de Planeación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar de forma coordinada con la Oficina de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales, de corrupción y de seguridad digital y el diseño de controles.</li> <li>• Recomendar mejoras a la Política para la Administración del Riesgo.</li> </ul>
--	---	--	---

## 8. IDENTIFICACION DEL RIESGO.

Es necesaria realizar una identificación del riesgo tomando como referencia la descripción de eventos o situaciones que pueden obstaculizar el cumplimiento de los objetivos de un proceso con base en el contexto interno y externo. Esta identificación nos lleva a realizar una breve descripción del riesgo con sus características o las formas en que pueden manifestarse para encontrar las posibles causas, medios, circunstancias, situaciones o agentes que lo generan. Esto nos permitirá identificar sus consecuencias, hechos, acontecimientos o los impactos que se derivan o resultan de la ocurrencia del riesgo.

Para identificar un riesgo, sus causas y consecuencias, se formulan preguntas que nos ayudarán a clasificar los riesgos según la matriz de definición de los riesgos de corrupción, como se muestra en la siguiente tabla:

Descripción del Riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato.				

Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

## 9. ANALISIS DEL RIESGO

El análisis de los riesgos nos va a permitir establecer su probabilidad de ocurrencia y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar la zona o nivel de riesgo inicial.

Como definimos en los términos, por probabilidad se comprende la posibilidad de ocurrencia de un evento o riesgo que son medidas con criterios de frecuencias y factibilidad. Bajo esta premisa, la frecuencia analiza el número de eventos en un periodo de tiempo determinado, tomando como referencia los hechos que se han materializado o el histórico de situaciones asociadas con el riesgo. Ahora bien, la factibilidad es la que nos permite analizar la presencia de los factores internos y externos que puedan propiciar el riesgo, aunque sea un evento que no se haya presentado pero sigue siendo posible su materialización. Por último, analizaremos el impacto como las consecuencias que pueda ocasionar la ocurrencia del riesgo.

Con las variables anteriores, podemos definir que la estimación del nivel inicial del riesgo se logra a través de la determinación de la probabilidad y el impacto que pueda causar la ocurrencia del riesgo.

En la Alcaldía Distrital de Santa Marta, usamos las herramientas suministradas por la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015” expedida por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República para medir las variables que nos permiten analizar los riesgos, así:

**PASO 1** Determinar criterios para la medición de los riesgos.



Fuente: Guía gestión riesgo

**PASO 2** Procedimientos para la medición de la probabilidad del riesgo.

Medición de la Probabilidad del Riesgo			
Descriptor	Descripción	Frecuencia	Nivel
Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancia excepcionales (Poco comunes o anormales)	No se ha presentado en los últimos 5 años	1
Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Se presentó al menos una vez en los últimos 5 años	2
Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento	Se presentó al menos una vez en los últimos 2 años	3
Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Se presentó al menos una vez en el último año	4
Casi Seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Se ha presentado más de una vez al año	5

Fuente: Guía gestión riesgo.

### PASO 3. Procedimiento para la medición del impacto del riesgo

Medición del Impacto del Riesgo			
Nivel	Criterio Cuantitativo	Criterio Cualitativo	Calificación
CATÁSTROFICO	Se afecta la ejecución presupuestal en un valor $\geq 50\%$	Interrupción de las operaciones de la entidad por más de cinco (5) días.	5
	Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 50\%$ .	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador.	
	Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 50\%$	Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal	
	Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 50\%$ del presupuesto general de la entidad.	Pérdida de Información crítica para la entidad que no se puede recuperar. Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.	

MAYOR	Se afecta la ejecución presupuestal en un valor $\geq 20\%$	Interrupción de las operaciones de la entidad por más de dos (2) días.	4
	Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 20\%$ .	Pérdida de Información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta.	
	Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 20\%$	Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos	
	Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 20\%$ del presupuesto general de la entidad.	Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador.  Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno.	
MODERADO	Se afecta la ejecución presupuestal en un valor $\geq 5\%$	Interrupción de las operaciones de la Entidad por un (1) día.	3
	Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 10\%$ .	Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad.	
	Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 5\%$	Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.	
	Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 5\%$ del presupuesto general de la entidad.	Inoportunidad en la Información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios.  Reproceso de actividades y aumento de carga operativa.  Genera investigaciones penales, fiscales o disciplinarias	
MENOR	Se afecta la ejecución presupuestal en un valor $\leq 1\%$	Interrupción de las operaciones de la Entidad por algunas horas.	2
	Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\leq 5\%$ .	Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican Investigaciones internas disciplinarias.	
	Pago indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\leq 1\%$		
	Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\leq 1\%$ del presupuesto general de la entidad.	Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.	

<b>INSIGNIFICANTE</b>	Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\leq 0,5\%$	No hay Interrupción de las operaciones de la entidad.	1
	Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\leq 1\%$ .	No se generan sanciones económicas o administrativas.	
	Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\leq 0,5\%$	No se afecta la Imagen institucional de forma significativa.	
	Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\leq 0,5\%$ del presupuesto general de la entidad.		

Fuente: Guía gestión riesgo anticorrupción

#### PASO 4. Procedimiento para Determinar el resigo inherente

Resultados de la Calificación del Riesgo						
Probabilidad	Puntaje	Zona de Riesgo				
Casi Seguro	5	Zona Alta	Zona Alta	Zona Extrema	Zona Extrema	Zona Extrema
Probable	4	Zona Moderada	Zona Alta	Zona Alta	Zona Extrema	Zona Extrema
Posible	3	Zona Baja	Zona Moderada	Zona Alta	Zona Extrema	Zona Extrema
Improbable	2	Zona Baja	Zona Baja	Zona Moderada	Zona Alta	Zona Extrema
Rara Vez	1	Zona Baja	Zona Baja	Zona Moderada	Zona Alta	Zona Alta
Impacto		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrofico
Puntaje		1	2	3	4	5

Fuente: Guía gestión riesgo

## 10. METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO

El soporte y la metodología de la Administración del Riesgo están sujetos a las orientaciones que sobre la materia impartan el Departamento Administrativo de la Función Pública y las normas y estándares internacionales sobre el particular; Los formatos, metodología y herramientas para el manejo de los riesgos serán los establecidos en el procedimiento “Administración del Riesgo”, el mapa o matriz de riesgos será la herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en la Alcaldía Distrital de Santa Marta

PARÁGRAFO: se construirá el mapa de riesgos por cada uno de los procesos, de la Alcaldía Distrital del Santa Marta y se construirá por parte de la Secretaria de Planeación el Mapa de riesgos institucional, el cual contendrá los riesgos con valoración en cada una de las zonas de riesgo.

El mapa de riesgos de corrupción se elaborará por cada uno de los proceso, según las directrices del plan de anticorrupción y atención al ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Planeación asesorará y consolidará el mapa de riesgos de corrupción de la Alcaldía. A continuación se presenta un gráfico de la Metodología para la administración del riesgo usada por la entidad:



Fuente: ICONTEC Internacional. (2011). Norma NTC-ISO 31000:2011. Bogotá D.C.: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)

## 11. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para el tratamiento de los Riesgos se tendrá en cuenta la nueva valoración determinada en el mapa de riesgos por procesos así:

- ❖ La responsabilidad de la identificación análisis y valoración de los riesgos y su administración, es de cada uno de los líderes de los procesos. Cabe resaltar, cuando se identifique un riesgo que pertenezca a un proceso transversal, será informado al líder de dicho proceso quien hará seguimiento e implementará las acciones para el manejo del riesgo.
- ❖ Se creará un “Comité de Evaluación, Seguimiento y Manejo de Riesgos” por cada uno de los Procesos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, el líder del Proceso será el responsable de la conformación y del funcionamiento de dicho Comité.
- ❖ Las Acciones para ejecutar en el marco del manejo de los riesgos deben tender a la optimización de los procedimientos y el fortalecimiento de los controles

- ❖ La responsabilidad de las acciones a emprender de los riesgos ubicados en la zona de riesgo extrema será definida única y exclusivamente por el comité coordinador de control interno y estarán orientadas a reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo.
- ❖ Las zonas de riesgo moderado y zona de riesgo alto, serán definidas por los Líderes de los procesos y estarán orientadas a reducir, compartir, transferir o asumir el riesgo.

## **12. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA**

La Alcaldía Distrital de Santa Marta estipula que la evaluación de la efectividad de la política de administración de riesgo de corrupción es responsabilidad de la oficina de control interno.

## **13. MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

La Alta Dirección con la oficina de control interno, podrán hacer un seguimiento semestral a la Política de Administración de Riesgos de Corrupción con el fin de analizar la efectividad y el impacto de su aplicación en la Alcaldía Distrital de Santa Marta. Las modificaciones que puedan generarse deberán ser publicadas y socializadas con todos los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios en la entidad.

El monitoreo debe estar a cargo de los responsables de procesos o subprocesos y su equipo de trabajo.

## **14. ESTRATEGIAS PARA LA APROPIACIÓN CULTURAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO**

En la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se promueve la transparencia y se fortalece la cultura de autocontrol y prevención, lo cual contribuye a la administración de riesgos, a través de:

- ❖ Capacitaciones para el fortalecimiento conceptual y operativo de la gestión integral de riesgos, que garanticen la competencia necesaria de los servidores y colaboradores de la Entidad.

- ❖ Estrategias de sensibilización y comunicación, que promuevan el pensamiento basado en riesgos.
- ❖ Asesorías y acompañamiento para el desarrollo del enfoque de administración de riesgos en las actividades diarias.
- ❖ Divulgación de los resultados de la administración y gestión de riesgos en los procesos de la Entidad
- ❖ Seguimiento prioritario a los riesgos ubicados en las zonas de riesgo “extrema” y “alta” de la matriz de riesgos, identificada para cada uno de los procesos de la Entidad.
- ❖ Implementar un plan de prevención de riesgos en los procesos de la Entidad.

## **15. DIVULGACION O PUBLICACION DE LA POLITICA**

A fin de establecer e implementar la cultura y el compromiso necesario que aseguren que la Política de Administración de Riesgos de Corrupción se convierta en parte integral de la planeación de los procesos, deberá ser divulgada oficialmente a todos los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios a la Alcaldía Distrital de Santa Marta por medio publicaciones para lograr su sensibilización e interiorización. De igual manera, deberá ser incorporada en los procesos de inducción y reinducción, efectuados por la entidad al momento de la vinculación de los servidores públicos y contratistas que prestaran sus servicios a la entidad.

La publicación de la política será publicada las carteleras informativas de la entidad y link de Transparencia ubicado en la página web oficial de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

## **16. COMUNICACIÓN Y CONSULTA**

Tal como se expone en la quinta dimensión: Información y Comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, “... la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad...”. Siendo este un ejercicio sistémico y de relación directa con la gestión de riesgos, se hace necesario, en cuanto a la comunicación de resultados, la revisión, el monitoreo y la evaluación, priorizar:

- ❖ Cambios en el entorno

- ❖ Alertas por cambios en niveles esperados de desempeño
- ❖ Resultados del monitoreo, revisión y evaluación de riesgos.
- ❖ Cambios asociados a: el ciclo de reporte, la determinación o no de tratar un riesgo, las actividades definidas, el o los responsables, etc.
- ❖ Así mismo, en cuanto a la consulta, se deben priorizar dos momentos:
- ❖ La consulta para identificación y evaluación de riesgos, el criterio para obtener dicha información es: el más informado. Regularmente, resulta ser el responsable de los objetivos a lograr, aunque puede ser consultado experto de la materia.
- ❖ La consulta de estado y resultados. La herramienta de riesgos es la fuente interna confiable del estado y resultados de la gestión de riesgos. Incluye estadísticas de estados, indicadores y materialización de riesgos.

La información resultante de la gestión, monitoreo y evaluación, debe ser publicada en la página WEB, según los compromisos vigentes.

## 17. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ❖ PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Guía para la Gestión del riesgo de Corrupción 2015
- ❖ SECRETARIA DE TRANSPARENCIA, FUNCION PÚBLICA, DNP. Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – V2
- ❖ LEY 489 DE 1998. Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de La Administración Publica
- ❖ DECRETO 1537 DE 2001. Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado
- ❖ LEY 734 DE 2002. Código Único Disciplinario.
- ❖ DECRETO 1599 DE 2005. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - Componentes de administración del riesgo.
- ❖ LEY 1474 DE 2011. Estatuto Anticorrupción.
- ❖ Decreto 124 de 2016. Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- ❖ DECRETO 124 DE 2016. Mapa de Riesgos de Corrupción

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>Versión</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
1. 15/10/2020	Diseño de la Política de Administración del Riesgo
2. 8/02/2021	Revisión y actualización de la Política de Administración del Riesgo

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Nombre: Sugeidy Amaya Cargo: Asesor profesional Fecha: 15-OCT-2020	Nombre: Bayron Arrieta Jiménez Cargo: Secretaria General Fecha: 08-MARZO-2021	Nombre: Karoll Fuentes Cargo: Secretaria General Fecha: 02-FEBRERO-2021	Nombre: Virna Lizi Johnson Cargo: Alcaldesa Distrital Fecha